

juntos en su Aun<sup>ta</sup> m<sup>to</sup> tomen de Vos en Persona e  
dam<sup>to</sup> y solemnidad acostumbrada el qual assi de  
una lee esta manusa o ten la posesion del dho  
oficio, y a veriban, ayen, y tengan, p. mi Verdad  
de la dha O<sup>a</sup> y lo vien con Vos entodo lo a el conuen  
niente, y os guarden, y agan guardas todas las m<sup>er</sup>  
y grazias, mercedes, franquicias, libertades, ex<sup>emp</sup>  
nes, preheminentias, prerrogativas, e inmunidades  
y todas las otras cosas, que p. razon del dho oficio  
deben hauer, y gran, y u deben sea guardadas, y os deuen  
dan, y agan deuenir con todos los derechos, y salarios  
al dho oficio anexos, y pertenecientes segun se uso, y  
guarda, y deuenir a las Cuentas anteriores, como a  
da una de los otros mis Verdadados, y anidos, y son  
de la dha O<sup>a</sup> todo bien, y cumplidam<sup>to</sup> sin faltas  
cosa alguna, y q<sup>u</sup> en ello impedim<sup>to</sup> alguno os no  
pongan, ni consentan poner, q<sup>u</sup> desde agora os de  
zibo, y o p. Verdadados al dho oficio, y al uso, y exercicio  
del, y os doy facultad para lo vien, y exercer como  
que p. los referidos, o algunos de ellos a el no sean  
admitidos, y esta merced os ago, conque no tengais  
otro oficio de Verdad<sup>to</sup> ni Guadalupe. Dada en  
Madrid a veinte y cinco de Mayo de mil se<sup>ta</sup>  
y veinte y ocho = Lo el Rey = Lo el Infante  
Castillon Secretarios del Rey vros Señores lo hizo  
escribir p. su Mandado = Verdadada D. Ant<sup>o</sup>  
= Lo el Chanciller Mayor Juan Ant<sup>o</sup> Romeros